

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO
CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO.**

MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN-JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL – A. Ref. MI 20/2018

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Grupo RENFE – Ancho Convencional y UIC.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Mando Intermedio de Conducción / Jefe de Maquinistas nivel A.

Contenido funcional del puesto:

- Las funciones son las recogidas para este grupo profesional en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de 29 de marzo de 2010, para el colectivo de Conducción, grupo profesional de Mando Intermedio y Cuadro, Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas nivel "A".

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los apartados 1 y 2, que no queden excluidos en la modalidad de movilidad geográfica por aplicación de la cláusula 14.6 del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe y que a la fecha de admisión de solicitudes acrediten una antigüedad a efectos de concurso de al menos dos años como:

Geográfica:

- Mando Intermedio-Jefe de Maquinistas Nivel "A" en Ancho Convencional y UIC, con el título de conducción "B" en vigor.

Funcional:

- Maquinista Jefe del Tren con el título de conducción "B" en vigor.

Con carácter subsidiario podrán participar en modalidad funcional aquellos Maquinistas Jefes de Tren que acrediten una antigüedad a efectos de concurso menor de dos años en dicho nivel.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I para los participantes en la movilidad geográfica y Anexo II para los participantes en la movilidad funcional, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Gerencia de Área de Comunicación Empresarial y Selección a través de la Gerencia de Área de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día

10 de agosto de 2018 y finalizará el día 10 de septiembre de 2018, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN**MOVILIDAD GEOGRÁFICA:**

La ordenación de los participantes en la modalidad de movilidad geográfica para la adjudicación de plazas se llevará a cabo conforme al 6º Listado de Ordenación para el colectivo de conducción, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

MOVILIDAD FUNCIONAL:

Para los participantes en la modalidad de movilidad funcional, las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

Teórico Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos

- **LEGISLACIÓN BÁSICA:**
 - Ley del Sector Ferroviario (ley 38/2015 de 29 de septiembre)
 - Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción)
- **NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD:**
 - Libro de Normas del Maquinista (LNM).
- **MATERIAL MOTOR FERROVIARIO:**
 - Material diésel.
 - Material Eléctrico.
- **LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**
 - Capítulos del I al V ambos inclusive..

Prueba Práctica:

- Caso Práctico en relación con el contenido funcional del puesto, cuyo valor máximo será de 35 puntos.

La puntuación máxima por prueba es de 35 puntos, siendo obligatorio la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba teórico-profesional y de 17,5 puntos en la prueba práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad en el subgrupo profesional de Maquinista Jefe de Tren es de 7 puntos, que obtendrá el participante que acredite la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, a continuación se ponderará dicha puntuación en orden decreciente hasta el último participante del orden prioritario, incluyéndose a continuación, con igual criterio a los participantes con carácter subsidiario.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten el mismo Grupo Profesional al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el grupo profesional, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aptos en cada una de las pruebas, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad y serán ordenados por el que mayor puntuación haya obtenido, en caso de empate tendrá preferencia el género subrepresentado con respecto al grupo profesional objeto de cobertura, para a continuación ordenar por el de menor número de orden en el 6º Listado de Ordenación del Colectivo de Conducción

Los trabajadores/as que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Se publicará, en aplicación de los criterios de ordenación previstos en el apartado 7 de esta convocatoria, una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar y renunciar, transcurridos 7 días naturales desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Área de Relaciones Laborales del Grupo Renfe, Avenida de la Ciudad de Barcelona nº 8, planta 4ª.

Aquellos trabajadores que, cumpliendo los requisitos previstos en la presente convocatoria, se encuentren en la situación de no apto temporal, podrán participar en la misma quedando condicionada la

efectividad de la adjudicación de la plaza que pudieran obtener, a la recuperación de aptitud psicofísica para servicios efectivos de conducción en línea, en un plazo de 3 meses. De no producirse la citada recuperación, perderán cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

Trascurrido el plazo determinado y una vez analizadas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas sin que exista la posibilidad de renuncia a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. TOMA DE POSESIÓN

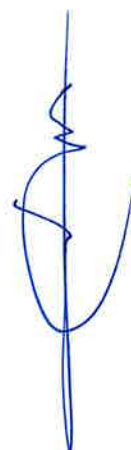
La toma de posesión de la plaza adjudicada se podrá realizar a partir de la publicación de la resolución definitiva y deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de 6 meses.

11. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el determinado en el Acuerdo de Desarrollo Profesional para el colectivo de conducción.

Madrid, 10 de agosto de 2018

Raúl Blanco Aira
Gerente de Área de RR.LL.



ANEXO I
Solicitud de inscripción en convocatoria de Movilidad Geográfica

Datos de la Solicitud	
Referencia	MI. 20/2018
Descripción	

Datos del Solicitante	
Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Nivel Profesional	
Dependencia/Residencia	
Antigüedad en el nivel actual según el 6º listado de ordenación personal de Conducción	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita del 1 (como primera preferencia) al 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.

Residencia	Orden de preferencia
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8

.....dede 2018.

(Firma del trabajador)

ANEXO II
Solicitud de inscripción en convocatoria de Movilidad Funcional

Datos de la Solicitud	
Referencia	MI. 20/2018
Descripción	

Datos del Solicitante	
Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Nivel Profesional	
Dependencia/Residencia	
Antigüedad en el nivel actual según el 6º listado de ordenación personal de Conducción	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita del 1 (como primera preferencia) al 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.

Residencia	Orden de preferencia
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8

.....dede 2018.

(Firma del trabajador)



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO.

MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN-JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL – A.- SERVICIOS DE ANCHO MÉTRICO. - Ref. MI 21/2018

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Grupo Renfe - Ancho Métrico. (Para Maquinistas procedentes de la extinta FEVE y título de conducción "B" en vigor.)

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Mando Intermedio de Conducción / Jefe de Maquinistas nivel A.

Contenido funcional del puesto:

• Las funciones son las recogidas para este grupo profesional en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de 29 de marzo de 2010, para el colectivo de Conducción, grupo profesional de Mando Intermedio y Cuadro, Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas nivel "A".

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los apartados 1 y 2, que no queden excluidos en la modalidad de movilidad geográfica por aplicación de la cláusula 14.6 del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe y que a la fecha de admisión de solicitudes acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos:

Geográfica:

- Dos años de Mando Intermedio-Jefe de Maquinistas Nivel "A" en servicios de Ancho Métrico con el título de conducción "B" en vigor.

Funcional:

- Maquinistas procedentes de la extinta FEVE y título de conducción "B" en vigor.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I para los participantes en la movilidad geográfica y Anexo II para los participantes en la movilidad funcional, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Gerencia de Área de Comunicación Empresarial y Selección a través de la Gerencia de Área de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 10 de agosto de 2018 y finalizará el día 10 de septiembre de 2018,

fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma. Se publicará una relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

MOVILIDAD GEOGRÁFICA:

La ordenación de los participantes en la modalidad de movilidad geográfica para la adjudicación de plazas se llevará a cabo conforme al 6º Listado de Ordenación para el colectivo de conducción, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

MOVILIDAD FUNCIONAL:

Para los participantes en la modalidad de movilidad funcional, las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

Teórico Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos

- **LEGISLACIÓN BÁSICA:**
 - Ley del Sector Ferroviario (ley 38/2015 de 29 de septiembre)
 - Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción)
- **NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD:**
 - Libro de Normas del Maquinista (LNM).
- **MATERIAL MOTOR FERROVIARIO:**
 - Material diésel.
 - Material Eléctrico.
- **LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**



- Capítulos del I al V ambos inclusive..

Prueba Práctica:

- Caso Práctico en relación con el contenido funcional del puesto, cuyo valor máximo será de 35 puntos.

La puntuación máxima por prueba es de 35 puntos, siendo obligatorio la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba teórico-profesional y de 17,5 puntos en la prueba práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad en el subgrupo profesional de Maquinista es de 7 puntos, que obtendrá el participante que acredite la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, a continuación se ponderará dicha puntuación en orden decreciente hasta el último participante.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten el mismo Grupo Profesional al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el grupo profesional, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aptos en cada una de las pruebas, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad y serán ordenados por el que mayor puntuación haya obtenido, en caso de empate tendrá preferencia el género subrepresentado con respecto al grupo profesional objeto de cobertura, para a continuación ordenar por el de menor número de orden en el 6º Listado de Ordenación del Colectivo de Conducción

Los trabajadores/as que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Se publicará, en aplicación de los criterios de ordenación previstos en el apartado 7 de esta convocatoria, una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar y renunciar, transcurridos 7 días naturales desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Área de Relaciones Laborales del Grupo Renfe, Avenida de la Ciudad de Barcelona nº 8, planta 4ª.

Aquellos trabajadores que, cumpliendo los requisitos previstos en la

presente convocatoria, se encuentren en la situación de no apto temporal, podrán participar en la misma quedando condicionada la efectividad de la adjudicación de la plaza que pudieran obtener, a la recuperación de aptitud psicofísica para servicios efectivos de conducción en línea, en un plazo de 3 meses. De no producirse la citada recuperación, perderán cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

Trascurrido el plazo determinado y una vez analizadas las reclamaciones y renunciadas, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas sin que exista la posibilidad de renuncia a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión de la plaza adjudicada se podrá realizar a partir de la publicación de la resolución definitiva y deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de 6 meses.

11. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el determinado en el Acuerdo de Desarrollo Profesional para el colectivo de conducción.

Madrid, 10 de agosto de 2018

Raúl Blanco Aira
Gerente de Área de RR.LL.



ANEXO I
Solicitud de inscripción en convocatoria de Movilidad Geográfica

Datos de la Solicitud

Referencia MI. 21/2018

Descripción

Datos del Solicitante

Nombre

Apellidos

Matrícula

Nivel Profesional

Dependencia/Residencia

Antigüedad en el nivel actual según el 6º listado de ordenación personal de Conducción

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita del 1 (como primera preferencia) al 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.

Residencia	Orden de preferencia
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8

.....dede 2018.

(Firma del trabajador)

ANEXO II
Solicitud de inscripción en convocatoria de Movilidad Funcional

Datos de la Solicitud

Referencia	MI. 21/2018
Descripción	

Datos del Solicitante

Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Nivel Profesional	
Dependencia/Residencia	
Antigüedad en el nivel actual según el 6º listado de ordenación personal de Conducción	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita del 1 (como primera preferencia) al 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno.

Residencia	Orden de preferencia
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8

.....dede 2018.

(Firma del trabajador)